



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 27 OCT. 2017

VISTOS: El Informe N° 048-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Memorando N° 1000-2017-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 067-2017-CONCYTEC-OGPP-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de Calidad; el Informe N° 244-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 015-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2016-CONCYTEC-P de fecha 06 de setiembre de 2016, se aprobó la Política de Calidad del Pliego: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución;



Que, de conformidad al punto 4.4.1 de la Norma ISO 9001:2015, toda organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente su sistema de gestión de calidad, incluido los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de dicha Norma Internacional;



Que, los literales b) e i) del punto 5 de la Norma ISO precitada, señalan que la Alta Dirección ejerce su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de Calidad, asegurándose que en la organización se implemente una política de calidad y se promueva la mejora continua de todo el sistema;



Que, mediante Informe N° 048-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, propone la modificación y actualización de la Política de Calidad y del Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, como parte de las acciones de mejora. Precisa a su vez que el planteamiento alcanzado, en cuanto a la Política de Calidad, busca alinear a ésta con el propósito y contexto de la organización, incluyendo el compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.1 de la Norma ISO 9001:2015 referido al desarrollo de la Política de la Calidad. Asimismo, precisa respecto al Manual del Sistema de Gestión de Calidad, que la propuesta se orienta a incluir la modificación de la estructura del contenido del Manual y mejora de redacción; incorporando dos puntos importantes: IT01.PRM00.00.02 Lineamientos para la selección y evaluación de evaluadores; y, IT01.PRM00.00.03 Lineamientos para la formulación interna;

Que, mediante el Memorando N° 1000-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, eleva la propuesta de actualización de la Política de Calidad del CONCYTEC y del Manual del Sistema de Gestión de Calidad, aprobados por la Resolución de

Presidencia N° 129-2016-CONCYTEC-P, en concordancia con la mejora continua que debe aplicarse en toda organización;

Que, mediante Informe N° 244-2017-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el planteamiento efectuado, recomienda la constitución de un Equipo de Trabajo conformado por Directores, Sub Directores y Jefes de los Órganos de la Entidad y de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a fin de que evalúen las propuestas de Política de la Calidad y del Manual del Sistema de Gestión de Calidad del CONCYTEC;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública. Para otras funciones que no sean las indicadas en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a Grupos de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y a fin de que el CONCYTEC enmarque sus actuaciones sobre la base de lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2015, corresponde la creación de un Grupo de Trabajo que implemente acciones de mejora continua de su Sistema de Gestión de Calidad, evaluando la propuesta alcanzada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, sobre la Política de Calidad del CONCYTEC y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General; del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

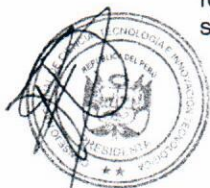
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar un Grupo de Trabajo que se encargará de evaluar la propuesta de Política de Calidad y del Manual del Sistema de Gestión de Calidad del CONCYTEC, formulado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, que estará conformado por los siguientes miembros:

- La Secretaría General del CONCYTEC (quien lo preside).
- El Director Ejecutivo de FONDECYT
- El Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos.
- El Sub Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (Responsable del SGC).
- El Sub Director de Seguimiento y Evaluación.
- El Sub Director de Gestión de la Información y Conocimiento.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.
- La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (quien actúa como Secretario Técnico).

Artículo 2.- Disponer que los resultados y conclusiones a que llegue el Grupo de Trabajo deberá ser presentado a la Presidencia del CONCYTEC para la aprobación correspondiente a través de la respectiva resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo conformado a través del presente, para su conocimiento y fines correspondientes.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC